

DIAGNOSTICO
ESTRUCTURA PARA CREACION DE PUESTOS
ESCUELA NACIONAL DE LA MARIMBA
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANTECEDENTES HISTORICOS Y LEGALES

Del Ministerio de Cultura y Deportes:

El Ministerio de Cultura y Deportes nació a la vida jurídica durante el Gobierno de facto del General Humberto Mejía Víctores, mediante el Decreto Ley 25-86, de fecha 10 de enero de 1986, que contenía una Ley para el Organismo Ejecutivo. El 17 de febrero de ese mismo año, ya durante el Gobierno del presidente Vinicio Cerezo, según Acuerdo Gubernativo número 104-86, le son transferidas ocho dependencias que pertenecían al Ministerio de Educación: La Dirección General de Bellas Artes, El Instituto de Antropología e Historia, El Subcentro Regional de Artesanías, El Instituto Indigenista, El Archivo General de Centroamérica, La Biblioteca Nacional, Radio Faro Aviataca y la Hemeroteca Nacional; posteriormente le incorporaron: El Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, el Teatro de Bellas Artes y las Escuelas de Formación Artística.

El 8 de septiembre de 1988 se aprobó el primer Reglamento de funcionamiento del Ministerio de Cultura y Deportes. Todas las dependencias que le fueron trasladadas del Ministerio de Educación pasaron a formar parte de 4 Direcciones Generales: Promoción, Difusión, Formación y de Patrimonio Cultural y Natural (esta última sustituyó al Instituto de Antropología e Historia, aunque posteriormente se le creó como Subdirección General). Como una Dirección General más se creó la del Deporte y de la Recreación. El Despacho Superior estuvo integrado en ese momento por un Ministro y dos Viceministros, uno encargado del área de Cultura y el otro del

área del deporte y la recreación. Durante el gobierno de Ramiro de León Carpio se emitió el Acuerdo Gubernativo número 521-94, con el que se suprimieron las Direcciones de Promoción, Difusión y Formación, y en su lugar se creó la Dirección de Arte y Cultura, a ésta le fueron trasladadas todas las dependencias de las mencionadas direcciones. Se mantuvo la Dirección de Patrimonio Cultural y Natural. En el mencionado Acuerdo se suprimieron también el Viceministerio encargado del Deporte y la Dirección General del Deporte y la Recreación, por lo que el Despacho Superior quedó a cargo de un Ministro y de un Viceministro. Sin embargo en 1997, durante el gobierno de Alvaro Arzú, se emitió una nueva Ley del Organismo Ejecutivo en la que se establecieron las funciones actuales del Ministerio de Cultura y Deportes y, el 3 de septiembre de 1997 se publicó el Decreto número 76-97 del Congreso de la República "Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte", con el que se creó nuevamente el Viceministerio del Deporte como parte del Ministerio de Cultura, por lo que a este se le integró otra vez la Dirección General del Deporte y la Recreación y se le crearon sus dependencias.

Es importante mencionar que según la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, al Ministerio de Cultura y Deportes le corresponde atender el deporte recreativo y áreas relacionadas con la recreación, ya que el deporte federado está a cargo de la Confederación Deportiva Autónoma, el deporte olímpico al Comité Olímpico y el deporte escolar a la Dirección de Educación Física del Ministerio de Educación. El aporte constitucional del Estado para el Deporte, se distribuye entre estas dependencias, siendo que al Ministerio le corresponde el 25 por ciento de dicho aporte. Es importante consignar que la recreación es un derecho humano y que bajo este paraguas caben proyectos y programas relacionados con el uso de tiempo libre, es por ello que se incluyen actividades de arte como festivales o de espectáculos artísticos y culturales en general, y de otros de recreación como

juegos lúdicos, grupos de arte de adulto mayor y se construyen canchas de usos múltiples para el deporte y la recreación. De 1994 al 2001 el Ministerio funcionó sin reglamento orgánico. El 14 de enero del año 2000 asumió como Ministra de Cultura y Deportes la licenciada Otilia Lux de Cotí. Una de las primeras acciones de su administración fue la de celebrar un Congreso sobre Lineamientos de Políticas Culturales y Deportivas que se realizó en La Antigua Guatemala del 4 al 11 de abril de 2000. Fueron alrededor de 600 personas las que participaron en las ocho mesas temáticas de trabajo. Más de 200 instituciones estuvieron representadas, entre ellas organizaciones mayas, garífunas y xincas, así como corporaciones municipales, organismos gubernamentales, asociaciones, fundaciones, universidades y centros de investigación. El producto final del Congreso fueron las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, las que han servido como sustento al trabajo que se efectúa actualmente y un Acuerdo Gubernativo número 354-2001 que contenía un Reglamento del Ministerio de Cultura y Deportes.

Las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales después de su creación y publicación sufrieron un proceso de socialización entre diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales, y constituyen el soporte y el sustento del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo, que le da coherencia al trabajo actual del Ministerio. Como política rectora de dichas políticas se estableció la de “Cultura de Paz y Desarrollo Humano Sostenible” que tiene como principios básicos el apoyo a la creatividad y a la comunicación social, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, el fortalecimiento y desarrollo Institucional, la actualización de la legislación, la formación y capacitación, el fomento a la investigación, el apoyo al deporte y la recreación, y la equidad étnica y de género.

Para completar los antecedentes históricos del Ministerio de Cultura y Deportes, se incorpora a continuación un resumen del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que se elaboró en las administraciones correspondientes, que se basa en la versión denominada "La Cultura, Motor del Desarrollo" en la que se hace una propuesta de desarrollo humano sostenible para Guatemala desde la óptica de la cultura, en la que el Ministerio de Cultura y Deportes es el articulador, con un ideario y una visión de gestor del desarrollo cultural.

Dentro de su marco conceptual, como pilares de la propuesta, se establecen:

- a) La diversidad cultural como fuente de riqueza social;
- b) Un desarrollo social sostenible;
- c) Un desarrollo integral sostenible;
- d) Una interculturalidad con equidad;
- e) Una efectiva descentralización y desconcentración;
- f) El fortalecimiento del poder local con gobernabilidad y legitimidad;
- g) La participación ciudadana;
- h) La construcción de redes;
- i) la construcción de ciudadanías; y,
- j) El tejido social como instrumento de desarrollo.

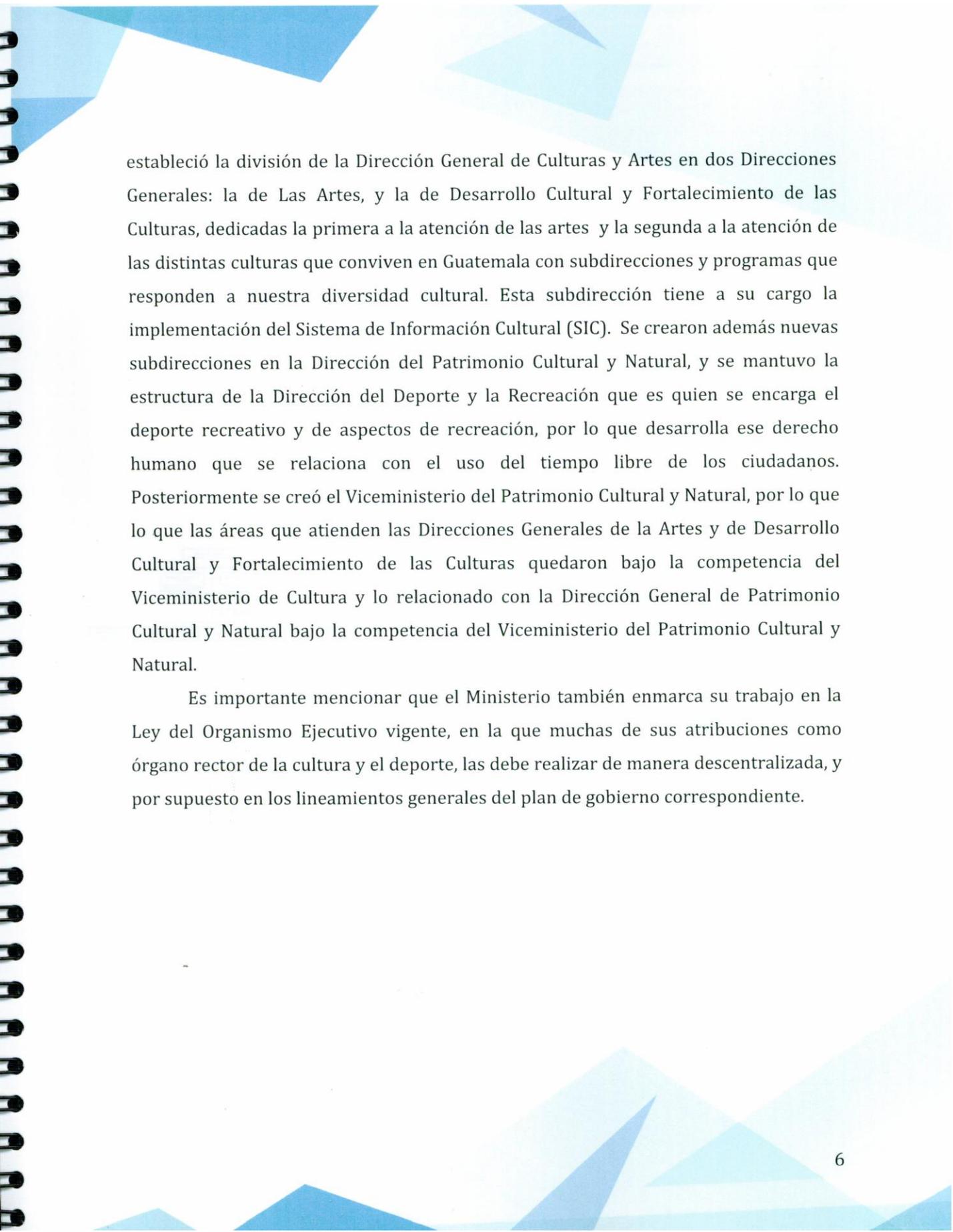
Otros aspectos importantes del mismo son las metas para el Ministerio de Cultura y Deportes, la inclusión de la dimensión cultural en las políticas públicas, un programa de acciones prioritarias, las convergencias con el plan estratégico centroamericano de cultura y el plan estratégico regional de cultura.

Como consecuencia de la Declaración Mundial sobre las Políticas Culturales que tuvo lugar en México el 6 de agosto de 1982, conocida como la "Declaración de México sobre las Políticas Culturales", así como de la declaración de la "Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo" que se llevó a cabo

en Estocolmo en 1998, y por las convenciones, recomendaciones y declaraciones de organismos internacionales como la UNESCO, de los que Guatemala es Estado-Parte, para responder a las demandas de los guatemaltecos, se crearon, en la forma que se explicó con anterioridad, las Políticas Nacionales de Cultura y Deportes. Políticas que parten de la aceptación de los Acuerdos de Paz, principalmente el de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, y de instrumentos legales nacionales, como la Constitución Política de la República en sus artículos del 55 al 66, e internacionales ratificados con los procedimientos respectivos, sobre nuestro rico y variado patrimonio cultural, así como del reconocimiento de los derechos culturales de todos los guatemaltecos y de la obligación que tiene el Estado de salvaguardar el patrimonio cultural, promover la cultura en todas sus manifestaciones y de apoyar a los artistas, a hacedores y portadores de expresiones culturales tradicionales.

Para responder también a nuestra realidad, como nación multicultural, plurilingüe y multiétnica, y a las políticas antes enunciadas, se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo; sin embargo quedaba un aspecto importante que cubrir: “la Reestructuración del Ministerio de Cultura y Deportes”. Este proceso tuvo dos etapas, siendo la primera la que quedó contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 354-2001, sin embargo como resultado de las distintas consultorías que se hicieron y principalmente por el trabajo que se desarrolló a través del Componente de Diversidad Cultural y Pluralismo, en los años 2000 al 2007, surgió una propuesta para una nueva estructura orgánica para el Ministerio, la que se hizo realidad con la emisión del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero 2008, que se emitió en las postrimerías del gobierno del Presidente Oscar Berger.

Es el caso que la administración ministerial de turno, evaluó dicho acuerdo y decidió implementar la nueva organización contenida en el mismo, en la que se

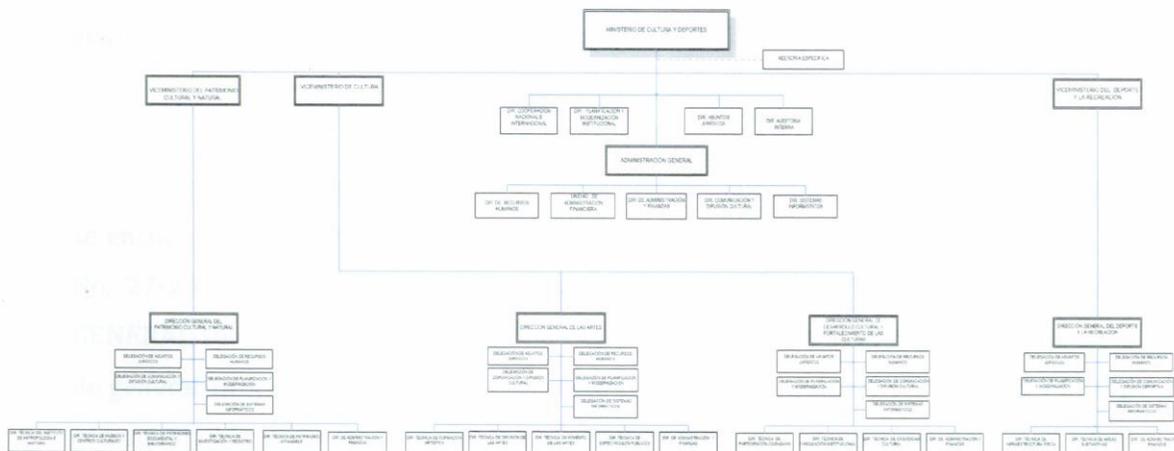


estableció la división de la Dirección General de Culturas y Artes en dos Direcciones Generales: la de Las Artes, y la de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, dedicadas la primera a la atención de las artes y la segunda a la atención de las distintas culturas que conviven en Guatemala con subdirecciones y programas que responden a nuestra diversidad cultural. Esta subdirección tiene a su cargo la implementación del Sistema de Información Cultural (SIC). Se crearon además nuevas subdirecciones en la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural, y se mantuvo la estructura de la Dirección del Deporte y la Recreación que es quien se encarga el deporte recreativo y de aspectos de recreación, por lo que desarrolla ese derecho humano que se relaciona con el uso del tiempo libre de los ciudadanos. Posteriormente se creó el Viceministerio del Patrimonio Cultural y Natural, por lo que lo que las áreas que atienden las Direcciones Generales de la Artes y de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas quedaron bajo la competencia del Viceministerio de Cultura y lo relacionado con la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural bajo la competencia del Viceministerio del Patrimonio Cultural y Natural.

Es importante mencionar que el Ministerio también enmarca su trabajo en la Ley del Organismo Ejecutivo vigente, en la que muchas de sus atribuciones como órgano rector de la cultura y el deporte, las debe realizar de manera descentralizada, y por supuesto en los lineamientos generales del plan de gobierno correspondiente.

El Ministerio de Cultura y Deportes, está organizado de la siguiente forma:

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 27-2008
ACUERDO MINISTERIAL 536-2012
ORGANIGRAMA A NIVEL DE DIRECCIONES



Misión

El Ministerio de Cultura y Deportes, fortalece y promueve la identidad guatemalteca y la cultura de paz, en el marco de la diversidad cultural y el fomento de la interculturalidad, mediante la protección, promoción y divulgación de los valores y manifestaciones culturales de los pueblos que conforman la nación guatemalteca, a través de una institucionalidad sólida y mediante mecanismos de desconcentración, descentralización, transparencia y participación ciudadana, a efecto de contribuir a lograr un mejor nivel de vida para la población guatemalteca.

Visión

El Ministerio de Cultura y Deportes es una institución gubernamental moderna, eficiente y eficaz, rectora del desarrollo cultural del país y que contribuye al fomento de la actividad deportiva y recreativa. Implementa políticas públicas que responden a los Acuerdos de Paz y al Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo. Su accionar está orientado al fortalecimiento de la cultura de paz, de la identidad guatemalteca y la consolidación de un Estado multicultural y multilingüe.

DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES

Como parte fundamental de la estructura del Ministerio de Cultura y Deportes, se encuentra la Dirección General de las Artes, misma que en el Acuerdo Gubernativo No. 27-2008 Capítulo IV Órganos Sustantivos, Artículo 11. Establece: DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. La Dirección General de las Artes es el órgano responsable de generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la implementación con equidad étnica y de género de las políticas culturales y deportivas nacionales, por medio de la investigación, formación, fomento y difusión de todas las expresiones artísticas, tradicionales y contemporáneas, así como la obra de los creadores guatemaltecos y guatemaltecas, dentro de los marcos de reconocimiento y respeto a la multiculturalidad y a la práctica intercultural; fomentando la tolerancia y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible. A la Dirección General de las Artes le corresponde también la formación y desarrollo de la vocación artística de los guatemaltecos y guatemaltecas y ejercer el control y regulación de los espectáculos públicos que se presentan en el territorio nacional.

Dentro de las atribuciones de la Dirección General de las Artes tiene las siguientes:

1. Organizar y realizar actividades artísticas, tendentes a fortalecer la convivencia pacífica, como premisa para la constitución de la cultura de paz, la multiculturalidad y la interculturalidad;
2. Planificar, programar y realizar acciones dirigidas a ejercer una administración descentralizada de las funciones artísticas, a través de la utilización de los recursos e infraestructura física del Ministerio, por medio de la coordinación interinstitucional con otros organismos estatales que contribuyan a este propósito;
3. Identificar y proponer al Consejo de Investigación áreas y temas de investigación artística;
4. En Coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización institucional formular y realizar investigaciones en áreas relacionadas con el arte, su historia, formación artística, registro de la actividad artística, y otros;
5. Realizar actividades de apoyo a la creación y desarrollo de organizaciones artísticas dedicadas a la investigación, formación, producción, promoción y difusión de las artes;
6. Planificar, dirigir y coordinar programas y proyectos orientados al fomento y difusión de la obra y su creador en el marco de una política de fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo, preservar y fomentar la libre circulación del mensaje artístico;
7. Ejercer el debido control a fin de que los espectáculos públicos que se presenten en el territorio nacional, cumplan con los requerimientos establecidos en el marco legal vigente y velar porque éste sea congruente con la realidad sociocultural del país. Además, cuidar porque el contenido de los programas y mensajes transmitidos a través de los distintos medios de comunicación, se mantengan dentro de los principios éticos y valores morales de los guatemaltecos y guatemaltecas que propicien y contribuyan a la formación de los ciudadanos;
8. Promover en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, el fortalecimiento y modernización de las capacidades de gestión, técnicas, administrativas y financieras de la Dirección General de las Artes;

9. Realizar acciones para el fortalecimiento y suscripción de convenios de cooperación técnica con casas de cultura, sector público, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de las diferentes manifestaciones artísticas. Asimismo, definir y aplicar sistemas y procedimientos para promover la participación y coordinación institucional e interministerial, para la ejecución coordinada de planes, programas y proyectos de promoción y difusión de las artes, para el desarrollo cultural y artístico del país;
10. Realizar en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, procesos permanentes de evaluación, revisión y adecuación de la estructura orgánica de la Dirección General de las Artes;
11. Realizar estudios para emitir dictámenes u opiniones técnicas sobre áreas artísticas, cuando sean solicitados por el Despacho Ministerial;
12. En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos identificar las necesidades de formación y capacitación técnica y profesional en áreas de arte;
13. En coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, presentar propuestas para promover la revisión y actualización de la legislación vigente que contribuya a fomentar y apoyar la creatividad y la formación artística y a consolidar un marco jurídico que responda a la realidad pluricultural del país;
14. Revisar los tratados y convenios que en el área de su competencia haya suscrito Guatemala, en coordinación con las Direcciones de Cooperación Nacional e Internacional y Asuntos Jurídicos. Asimismo, proponer a esta última realización de acciones legales que garanticen la propiedad intelectual individual colectiva de producciones artísticas y emprender acciones en contra de la depredación del tráfico ilícito de bienes artísticos;
15. En coordinación con la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural y otras instituciones públicas y privadas, realizar eventos que propicien conocimiento y difusión de la identidad nacional y de sus valores pluriculturales existentes en las manifestaciones artísticas de los diferentes pueblos;

16. 16. Desarrollar actividades tendentes a la divulgación de resultados de las investigaciones artísticas a nivel nacional e internacional, y efectuar campañas de información, dirigidas a orientar a la población sobre los distintos programas y servicios del Ministerio para el desarrollo de las artes y los artistas, y a fortalecer el conocimiento de la creación artística;
17. Establecer y poner en práctica, en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, Dirección de Comunicación y Difusión Cultural y otras instituciones públicas o privadas, procedimientos institucionales e intersectoriales para el impulso de la producción y difusión del libro, la música, la danza, el teatro, las artes visuales, el cine, la radio, televisión y cualquier otra actividad artística;
18. Proporcionar a la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural información para la actualización y socialización de las políticas y estrategias para la formación, fomento y difusión de las expresiones artísticas nacionales;
19. Recopilar, procesar y brindar información artística para la consolidación del Sistema Nacional de Información Cultural y Deportiva;
20. Proponer al Despacho Ministerial la organización y realización de concursos y el otorgamiento de premios y reconocimientos, para los artistas y su obra y estimular la organización social orientada a la investigación, registro, protección, formación, fomento y difusión del arte;
21. Preparar en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización institucional y la Dirección de Administración Financiera, el anteproyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la Dirección General de las Artes, así como los planes y proyectos que contribuyan al desarrollo de sus funciones y velar por la correcta ejecución presupuestaria;
22. Realizar actividades de apoyo a la creación y desarrollo de escuelas de arte para garantizar la formación permanente y fortalecimiento de la vocación artística de los guatemaltecos. Asimismo, revisar y mantener actualizados los contenidos de los currícula de estudios de las escuelas de arte, velando porque se adecuen a la realidad sociocultural del país;

23. Organizar y realizar actividades que motiven la participación y la organización social para el desarrollo de los artistas, productores, gestores, promotores y mecenas del arte;
24. Realizar un inventario regionalizado de artistas, grupos artísticos, espacios culturales, y otros análogos, así como actividades para la identificación, conocimiento, valoración, promoción y socialización de las manifestaciones artísticas de las comunidades del país;
25. Programar y realizar periódicamente misiones que difundan de manera activa, dentro y fuera del país, las expresiones artísticas;
26. Promover intercambios a nivel nacional e internacional, con el objeto de fortalecer y hacer visibles a otros los distintos aspectos y expresiones que integran el patrimonio artístico del país y de la humanidad;
27. Organizar y apoyar la realización de festivales, certámenes y eventos de estímulo, que fomenten y desarrollen la creatividad artística del país;
28. Asesorar al Despacho Ministerial en planes, programas y proyectos cuyo desarrollo involucre aspectos relativos al desarrollo artístico del país;
29. Actuar, por delegación del Despacho Ministerial, como representante ante instituciones afines a nivel nacional e internacional;
30. Tramitar y resolver administrativamente todas las gestiones técnicas administrativas que corresponden a la competencia de la dirección; y,
31. Realizar otras funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Despacho Ministerial.

De lo anterior, se desprende la Escuela Nacional de la Marimba, la cual se analiza a continuación:

ESCUELA NACIONAL DE LA MARIMBA

En ese orden de ideas y atendiendo lo estipulado en el artículo 5. y 22. de las funciones antes descritas, en el año 2001 en la Marimba de Concierto de Bellas Artes, se impulsa el proyecto de construcción de un edificio para la Escuela Nacional de la

Marimba, CCMAA, en la Ciudad de Guatemala, por lo que se realizaron las gestiones para la elaboración de los planos arquitectónicos del edificio; los mismos fueron elaborados por el arquitecto Efraín Recinos. En la administración del Licenciado Manuel Salazar Tetzagüic, Ministro de Cultura y Deportes se gestionó la documentación legal y se inició la construcción del edificio de dicha Escuela en el año 2005, la cual fue suspendida en el año 2007, sin embargo en la administración del Ministro Jose Luis Chea Urruela se formalizó la activación del proyecto para su finalización.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la formación, fomento, la difusión, el rescate y resguardo del arte guatemalteco a través del funcionamiento óptimo de la Escuela Nacional de la Marimba con cobertura a nivel nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Garantizar el proceso de formación de alto nivel de personas en el arte de la marimba;
- ✓ Establecer mecanismos para el rescate y valoración de la marimba;
- ✓ Desarrollar la investigación sistemática de la marimba, su enseñanza, promoción, difusión y museografía a nivel nacional e internacional;
- ✓ Establecer procesos académicos para la formación de músicos y maestros especializados en la ejecución marimbística;
- ✓ Desarrollar modelos y prototipos de instrumentos musicales;
- ✓ Dotar de infraestructura adecuada a la Marimba de Concierto de Bellas Artes.

SITUACION ACTUAL

DE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES PARA LA CREACION DE LOS PUESTOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MARIMBA

En el contexto antes descrito y mediante el análisis realizado, se pudo establecer que en la actualidad únicamente existen 17 personas que ha venido desempeñando a menor la escala las funciones de dicha dependencia.

De tal cuenta, se carece de personal que realice atribuciones de maestros marimbistas, situación que denota una urgente creación de puestos.

De igual forma y no menos importante se hace mención a la falta de procesos académicos que deben de ser implementados a la brevedad posible, para institucionalizar la enseñanza especializada en la ejecución e interpretación de nuestra marimba, así como iniciar con los procesos de sistematización de la información relacionada con la misma; esto tomando en consideración que se desea contar con un centro de investigación, talleres de fabricación de marimbas y un museo en el cual se tomen en cuenta variados aspectos (**historia, instrumentos antiguos, compositores, ensambles musicales, interpretes...y su evolución en cada ítem**).

De igual manera se anhela que en la Escuela de la Marimba se cuente con una radioemisora a nivel nacional y sobre todos los aspectos poder implementar la cosecha de talentos.

SE PROPONE

Derivado a los antecedentes que preceden y luego del análisis realizado a la estructura organizacional tanto del Ministerio de Cultura y Deportes, como de la Dirección General de las Artes con sus distintas unidades administrativas, se estima pertinente lo siguiente:

1. La creación de puestos con carácter permanente que desarrollen la labor sustantiva de la Institución como la enseñanza del arte de la marimba en sus diferentes etapas en el proceso enseñanza – aprendizaje y los procesos que involucra, además personal administrativo que realice las funciones de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el recurso humano de la institución y funjan como cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas.
2. La estructura organizacional del Instituto Nacional de la Marimba debe fortalecerse con las unidades de trabajo que le permitan el cumplimiento de objetivos que por ley debe realizar, alineados a los de la Dirección de las Artes y consecuentemente del Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Es necesario reformar el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes en virtud que dicha disposición legal no permite la creación de unidades al mismo nivel de las contenidas en el mismo.
4. Atendiendo lo anterior, mientras no exista una modificación al Reglamento Orgánico Interno mencionado, los puestos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Nacional de la Marimba, podrían ser creados y asignados en la Dirección General de las Artes, unidad administrativa identificada con el código 0101-0000; toda vez que no es viable asignar los mismos ni a la Dirección de Formación Artística, con control presupuestario 0101-0016, ni a la Dirección de Fomento a las Artes con control 0101-0025, por la complejidad y tareas que tendrán asignadas los mismos.

Es importante hacer mención que al realizar la propuesta de creación de puestos, se deberán tomar en consideración los criterios que establece la Oficina Nacional de Servicio Civil como ente rector en la materia, sobre clasificación o creación de puestos; sin embargo, la Resolución que emite dicha Oficina es la que instituye su clasificación.

No está de más indicar que la estructura actual de la Dirección General de las Artes, se estima que ya no es funcional y se debe fortalecer la misma a efecto de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Se presenta el organigrama como propuesta de la estructura de la Escuela Nacional de la Marimba, a efecto de continuar con la debida creación de puestos que forman la estructura organizacional de dicha Escuela.

